

BASES DE CONCURSO

“Actualiza tus Datos y Participa por Entradas al Festival de Viña del Mar y al Cine”

En Santiago de Chile, a miércoles 15 de enero de 2025, comparece don Nicolás Sabando Varas, chileno, cédula nacional de identidad N°16.298.784-4, en representación de **VTR COMUNICACIONES SPA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.114.143-0, en adelante indistintamente “la Compañía” o “**VTR**” u “ El Organizador”, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes bases para el presente concurso “**CONCURSO Actualiza Tus Datos y Participa por Entradas al Festival de Viña 2025 y al Cine**”.

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO

VTR, dentro de su plan para mejorar la contactabilidad con sus clientes, realizará un concurso llamado “**Actualización de Datos Festival de Viña 2025 y Cine**”, con la finalidad de sortear una **entrada doble a Platea General del Festival de Viña 2025 el día Domingo 23 de febrero, además de cinco entradas dobles al Cine Planet a utilizar durante todo el mes de febrero**. **VTR** elegirá a los ganadores entre quienes hayan actualizado sus datos en el landing del formulario que se creó para dicho concurso. Además, deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la cláusula **CUARTA** de las presentes bases.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO

La vigencia del concurso será desde el miércoles 15 de enero hasta el miércoles 12 de febrero de 2025 a las 23:59 hrs. Los ganadores serán seleccionados y comunicados durante las 48 horas hábiles posteriores al término del concurso.

TERCERO: PREMIO A SORTEAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el concurso sorteará una **entrada doble a platea general en el Festival de Viña 2025 para asistir el día domingo**

23 de febrero. A su vez se sortearán 5 entradas dobles al Cine Planet que podrán ser utilizadas durante todo febrero de 2025.

El premio lo recibirán **6** ganadores/as elegidos/as por VTR.

Se deja constancia que el número de Premios indicado precedentemente es la cantidad que el Organizador pondrá a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso.

- El Organizador se compromete a poner a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación con el canje efectivo que pueda existir de los premios por parte de los clientes durante la vigencia del concurso.
- El premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.
- Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.
- Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas bases serán exclusiva responsabilidad del ganador del premio.
- El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por otro producto o servicio.
- Para canjear el premio, el ganador deberá acreditar su identidad exhibiendo su Cédula o Pasaporte que acredite su Identidad. De no ser posible su comparecencia, se exigirá a quien se apersona a solicitar el premio, acreditar su representación por medio de poder notarial simple en el cual el ganador expresamente lo faculte, más la exhibición de su respectiva Cédula o Pasaporte.
- De no ser posible contactar al ganador seleccionada aleatoriamente, se volverán a sortear los premios

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- Ser cliente de servicios fijos o móviles **VTR**.
- Personas Naturales que tengan contratado activo y vigente servicio móvil y/o fijo VTR
- Es requisito para todos los participantes que sean suscriptores del servicio móvil y/o fijo de **VTR**, tener sus cuentas al día al momento del sorteo (sin morosidad).
- Es requisito que todos los participantes hayan recibido el formulario de actualización por medio de correo electrónico, mensaje de texto (sms) o por la página web de VTR (Sucursal Virtual)
- En el evento de sortearse más de un premio en un mismo concurso, una misma persona no puede obtener más de uno; y si por algún error involuntario del sistema resulta que recibe dos premios, el segundo no será válido
- La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.
- Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el o los premios quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. La Compañía se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

QUINTO: MECANICA DEL CONCURSO

Para participar del concurso se debe actualizar los datos de contacto del titular, número de teléfono y correo electrónico, por medio del formulario de actualización dispuesto por VTR. Este formulario será distribuido por distintos medios como un link, que redirigirá a la página principal de VTR. Dónde se encontrará el nombre de la campaña, su objetivo, los premios, las fechas de vigencia, un link de acceso a las bases legales y habrá un apartado para ingresar el Rut y número de serie del titular de la cuenta, como método de validación de identidad para avanzar al apartado de actualización de datos. Una vez que el cliente ingrese su Rut y número de serie, el sistema validará su identidad y lo redirigirá al apartado de actualización de datos, dónde deberá ingresar su celular (con el formato +56) y su correo de contacto. Una vez que haya ingresado sus datos de contacto deberá presionar el botón de consentimiento cuyo mensaje es “Actualizar”. Finalmente, el cliente será redirigido a un último apartado dónde se le señalará que sus datos fueron registrados con éxito y que ya está participando por las entradas. Además, se le mostrará los datos de contacto recientemente registrados por él, como última instancia de validación. Acompañados de un recordatorio que para futuras instancias puede modificar sus datos de contacto directamente en Sucursal Virtual de VTR o llamando al Call Center. Finalmente, se le menciona que la modificación de sus datos se verá reflejada en sistemas durante los próximos días.

El acceso al formulario será proporcionado a través de un enlace enviado al correo electrónico y/o whatsapp registrado por el cliente, junto con la invitación al concurso. Adicionalmente, los clientes podrán acceder al concurso mediante un mensaje emergente (pop-up) en la sucursal virtual o durante el proceso de pago en línea, que los redirigirá al mismo formulario.

Los interesados en participar, que cumplan con los requisitos establecidos, deberán completar el formulario especialmente habilitado para esta actividad, actualizando o confirmando sus datos de contacto entre el 8 de enero de 2025 y el 12 de febrero de 2025. Se considerará que el cliente está participando una vez que el formulario señala que el cliente obtuvo un “registro exitoso”

SEXTO: SORTEO DEL PREMIO

- Los premios serán entregados a los ganadores/as, quienes serán elegidos aleatoriamente por VTR.
- Los premios serán entregados de manera digital, es decir por medio del correo electrónico registrado en el formulario de actualización. Asimismo, se contactará a los clientes vía teléfono para asegurar la recepción de las entradas, siempre y cuando el ganador cumpla con los requisitos establecidos en este apartado
- Los finalistas se escogerán dentro de los VTR que hayan participado en el concurso durante los períodos de vigencia del mismo.
- Los finalistas del concurso serán elegidos mediante sorteo de entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso. Los ganadores serán elegidos mediante sorteo a través de un **sistema computacional aleatorio**, donde se ingresará el RUT de los participantes; sistema el cual se encuentra a cargo del Organizador. De la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad darán fe dos testigos elegidos por la Compañía.
- Los ganadores del concurso serán quienes hayan cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso.
- Los ganadores se harán cargo del pago de los impuestos que pudieren derivarse con ocasión del premio.
- El Organizador contactará al ganador. El ganador confirmará en forma escrita que es el poseedor legal de la línea y que tiene derecho al premio y completará todos los documentos razonablemente requeridos por el Organizador. El ganador debe exhibir su cédula de identidad o pasaporte para poder recibir el premio. El premio se entregará al titular de la línea o a quien éste designe mediante poder amplio y suficiente, autorizado por un notario o por un poder simple.

- En caso de morosidad, un ganador o sustituto no será elegible para el premio si tal morosidad no está solucionada antes de la fecha de entrega de el o los premios.
- Los ganadores aceptan desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de **VTR** y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.
- El Organizador se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.
- Con todo, el Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar los Premios o reemplazarlos por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador
- El plazo máximo de entrega del premio será hasta el domingo 23 de febrero de 2025 a las 15:00 hrs.

SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS

- Si el cliente es contactado por un ejecutivo de “**VTR**”, informando que es ganador de uno de los premios, el cliente tendrá derecho a recibir el premio señalado, sujeto a las restricciones ya indicadas.
- El canje del premio se hará sólo tras constatar que, efectivamente, sea cliente de “**VTR**”, cumpla los requisitos y presente su cédula o pasaporte en original.
- Será requisito esencial para efectuar el canje del Premio, la exhibición de la cédula o pasaporte en original. Si el cliente no tiene cédula de identidad o pasaporte, o no desea mostrarla no podrá hacer efectivo el canje del premio.
- El ganador del premio puede proceder de cualquier región del país y será contactado por un representante de la Compañía el cual le indicará los detalles del canje y validar la recepción de su entrada digital

- Para recibir el premio, la persona que resulte ganadora deberá, además de acreditar su identidad, firmar un recibo denominado CARTA ACEPTACION DEL PREMIO; y en virtud de la cual el participante ganador del premio reconoce y acepta la entrega del mismo y además autorice expresamente a “VTR”, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y demás datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que determine conveniente, y en la promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia la Compañía y sus empresas filiales y relacionadas.
- Se deja expresa constancia que los costos de traslado que deba realizar el ganador para cobrar el premio y hacer uso de él serán exclusivamente de cargo del ganador.
- La Compañía no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los participantes en el Concurso debido a problemas o fallas relacionados con los equipos terminales móviles o fijos que utilicen, así como problemas de conexión a internet a la web u otros problemas que no le fueran imputables.
- Todo lo que suceda en relación al premio luego de la entrega del mismo, como accidentes o daños a terceros, es de exclusiva responsabilidad del ganador.

OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

VTR protege y asegura los datos personales de sus CLIENTES, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes bases de concurso y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. En cualquier momento, el SUSCRIPTOR podrá solicitar a VTR, a través de sus Centros de Atención al Cliente o call center, o a través del mail privacidad@vtr.cl la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo

para ello y previa validación de su identidad: i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido”.

Asimismo, los participantes, incluido el o los ganadores del concurso, autorizan a **VTR** y sus empresas filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y cualquier otro dato para ser publicados en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet sea en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impresos, y en general, en cualquier medio que sea utilizado con fines publicitarios de **VTR**, derivados de la participación en el presente concurso.

En consecuencia, los participantes, y los participantes ganadores, al aceptar las bases, autorizan irrevocablemente que su identidad sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/ o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO Y REVOCACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Al participar en el presente concurso, los participantes otorgan su consentimiento expreso, libre e informado para que VTR COMUNICACIONES SPA y sus empresas relacionadas traten los datos personales proporcionados, exclusivamente para los fines establecidos en estas bases, incluyendo la administración del concurso, la selección de ganadores y la promoción de sus resultados, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Los participantes podrán, en cualquier momento posterior al término del concurso, revocar este consentimiento y solicitar la eliminación, modificación o restricción del tratamiento de sus datos personales. Para ello, deberán enviar una solicitud a través de los canales habilitados por VTR, tales como los Centros de Atención al Cliente, el call center o el correo electrónico privacidad@vtr.cl, indicando claramente su requerimiento y adjuntando copia de su documento de identidad para validar su identidad.

VTR se compromete a responder a estas solicitudes dentro de los plazos legales establecidos, y a garantizar que, tras la revocación del consentimiento, los datos del solicitante no serán utilizados ni conservados, salvo en los casos previstos por la ley.

NOVENO: EXCLUSION

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de **VTR** o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas. Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

DÉCIMO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet vtr.com/concursos

DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de **VTR**, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.

DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que **VTR COMUNICACIONES SPA.**, adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a **VTR COMUNICACIONES SPA.**, y todas sus empresas filiales y relacionadas.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes en ocasión o a raíz del concurso deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por **VTR** para dicho efecto; Call center, Formulario web de reclamos (en sucursal virtual), Sucursales de atención clientes. Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO

VTR podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita. Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

DÉCIMO QUINTO: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

La presente promoción se registrá por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don Nicolás Sabando Varas, para representar a **VTR COMUNICACIONES SPA**, consta en Escritura Pública de fecha 05 de abril de 2023, otorgada ante la 38ª Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, Repertorio Notarial N° 14.121-2023.

Nicolás Sabando Varas
Pp. Claro Chile SpA.